

Guayaquil, 31 de octubre de 2017.

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**  
Ciudad. -

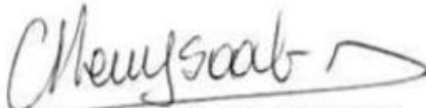
De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico que, en esta fecha, yo, **MENY DEY SAAB ANDERY**, por mis propios derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), contenida en el título de acciones N.º 3 de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de la señorita **MENY DEY JACOME SAAB**, de nacionalidad ecuatoriana, con CC. No. 0918903964.

Le agradeceré se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

**Atentamente,**

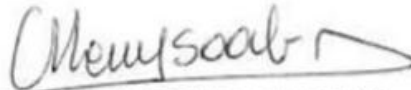


**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**C.C. 0908709785**  
**CEDENTE**



**Srta. MENY DEY JACOME SAAB**  
**C.C. 0918903964**  
**CESIONARIA**

**Razón:** Con fecha 31 de octubre de 2017, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas



**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**GERENTE GENERAL**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 192 Acta 994

DILIGENCIAS Ante el AB. MARCOS DIAZ CASQUETTI, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, con fecha Guayaquil, 2 de Abril del 2003 Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ - con MENY DEY SAAB ANDERY, documentos que se archivan. -  
Guayaquil, 21 de Mayo del 2.003. -  
Recibo de pago de tasa \$362925.-

ESTAMPILLA  
*[Signature]*  
Jefe de Oficina

cuya copia se archiva. .... de 19...

f.) ..... de 19...  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jues ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de 19...

f.) ..... de 19...  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día 21 de Mayo del 2003, a las 10:00 horas, de la tarde, en el local de la oficina del Registrador Civil, se celebró el presente acto del matrimonio de **HOMBRES Y MUJERES** de nacionalidad **Guayana Francesa**, de estado con Cédula N° **0908821067**, domiciliado en **Setaria**, hijo de **Walter Jacome** y de **Patricia Lopez**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Meny Dey Saab Andery**, nacida en **Guayaquil**, el **27 de junio de 1967**, de nacionalidad **Guayanesa**, de profesión **Estadística**, con Cédula N° **0908821067**, domiciliado en **Setaria**, de estado casado con **Doctora Andery Rizo Saab**, hija de **Montaña Andery** y **Yudith Saab**.

**LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil**. FECHA: **21 de Mayo 2003**.  
En este matrimonio legitimanos a su hijo, con sus llamados...

**OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES:**  
*[Handwritten notes]*  
FIRMAS: *[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES  
ENTRE EL SEÑOR MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB  
ANDERY.-

MARGINADO  
21/5/2003  
ABG. MERCEDES VELAZQUEZ O.  
Dada del Cantón Guayaquil  
NOTARIA PUBL. DE REGISTRO CIVIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
**ABOGADO MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, 2 de Mayo del 2003



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcof N.  
DIAZ CASQUETE

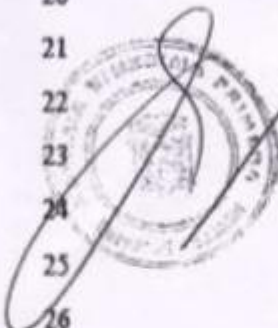


PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
GANANCIAS ENTRE EL  
SEÑOR MAURICIO OSWALDO  
JACOME LÓPEZ Y MENY DEY  
SAAB ANDERY



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 SEÑOR NOTARIO

2 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,  
3 la Disolución de Sociedad de Gananciales entre el señor MAURICIO  
4 OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB ANDERY, de  
5 conformidad con lo que establece el Numeral Segundo del Artículo  
6 Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia.

7

8 Una vez realizada la misma conferirme los testimonios correspondientes.

9

10

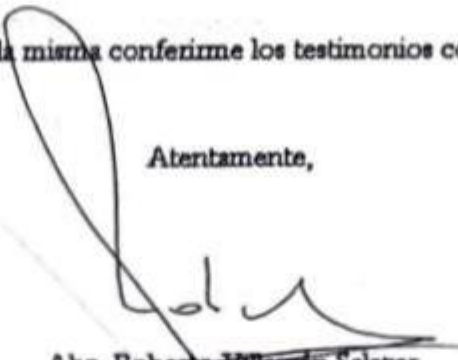
Atentamente,

11

12

13

14

  
Abg. Roberto Villagrán Salazar

15

Reg. No. 8221 C. A. G.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Señor Notario:

MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, de 33 años de edad,  
Ecuatoriano, de profesión ejecutivo; y, señora MENY DE

5 ANDERY, de 35 años de edad, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante

6 Usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar

7

8 CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral  
9 13 de la Ley de Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
10 Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que  
11 faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de  
12 gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la  
13 disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto  
14 expresamos lo siguiente:

15

16 A) Nuestros nombre, apellidos, nacionalidad y profesión son los que  
17 se indican en líneas precedentes.

18

19 B) De acuerdo con el Art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el  
20 hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de  
21 bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de  
22 gananciales, y de acuerdo con el Art. 236 cualquiera de los  
23 cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha  
24 sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro  
25 Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agrega que tal disolución  
26 podría ser demandada de consuno; esto es, por mutuo acuerdo, por  
27 los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 829 y 832 del  
28 Código de Procedimiento Civil.



*Marcos N. Diaz Casquete*

*Meny de Andery*

1 C) Consecuentemente con lo anterior, para justificar la existencia de la  
2 sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la  
3 partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de  
4 julio de 1995, Tomo 3, Página 192, Acta 994.

5  
6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Con los antecedentes que se consignan,  
7 previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la  
8 sociedad conyugal tomando en cuenta que:

9  
10 1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, serán sujetos  
11 de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será  
12 aprobada por un Juez de lo Civil, conforme lo dispone el Artículo 835  
13 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

14 2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley Notarial,  
15 previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica  
16 ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta  
17 diligencia.

18 3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las  
19 firmas usted, señor Notario, se servirá convocar a una Audiencia de  
20 Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra  
21 voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se  
22 protocolizará en su misma Notaria y su copia se subinscribirá en el  
23 Registro Civil de Guayaquil, particular del que se tomará debida nota al  
24 margen del acta protocolizada.

25 4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los  
26 bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en  
27 el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas u  
28 obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



- 5) Trámite: El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial.
- 6) Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
- 7) Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su Despacho, Señor Notario.

Es Justicia, etc.

12

13

14

MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ

C. I. 090892106-7

17

18

19

Meny Dey Saab Andery

C. I. 090870978-5

22

23

24

AB. ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR

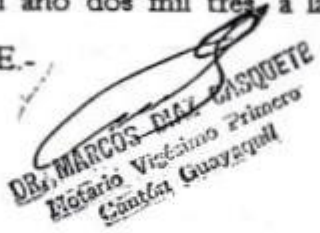
Reg. 8221

Colegio de Abogados del Guayas

28

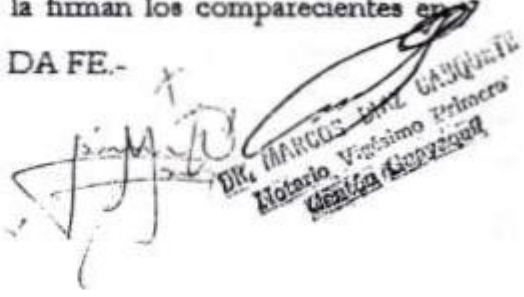


1 Presentado el dos de abril del año dos mil tres a las diez horas diez  
2 minutos de la mañana.- DOY FE.-

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

3  
4  
5  
6 Guayaquil, 2 de Abril del año 2003, a las 12h20.- De conformidad con lo  
7 dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley  
8 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8  
9 de noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos  
10 para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales,  
11 avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor  
12 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
13 ANDERY, portadores de las cédulas de Identidad número 090892106-7 y  
14 090870978-5, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer  
15 las firmas y rúbricas con los cuales han suscrito la solicitud de disolución  
16 de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a  
17 la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud  
18 antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el  
19 señor MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, que reconoce la  
20 firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos  
21 públicos y privados; y la señora MENY DEY SAAB ANDERY, que  
22 reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en  
23 todos los actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la  
24 presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en  
25 unidad de acto con el señor Notario que DA FE.-

26  
27  
28 

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

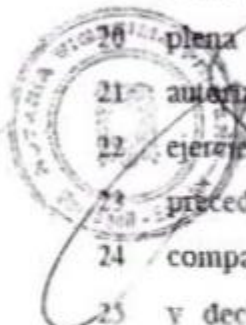


DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil a veintinueve de abril del año dos mil tres, a las once de  
2 la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los  
3 peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas  
4 de fabricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia  
5 conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos a  
6 Despacho de la Notaria Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en  
7 el Edificio Gran Pasaje, 2º. Piso, Oficina 214, los cónyuges  
8 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
9 ANDERY, el suscrito da inicio al acta dando lectura a la respectiva  
10 solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito  
11 de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por  
12 el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta a los  
13 comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad  
14 conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de  
15 viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales  
16 formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes  
17 muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a  
18 ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que  
19 contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo  
20 plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin  
21 autorización o consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario  
22 ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que  
23 preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los  
24 comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación  
25 y declara disuelta la sociedad de gananciales disponiendo que la  
26 presente acta se protocolice en esta Notaria y su copia se sub-inscriba  
27 en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota la  
28 margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que





1 fuera a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto con el Notario que da FE.

*[Handwritten signature]*  
D. MARCOS DÍAZ ARSUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(C)

(C)

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- De conformidad con lo dispuesto en el Numeral segundo del Artículo dieciocho de Ley Notarial n vigencia, protocolizo en Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo Providencia de Adjudicación y más documentos anteceden.- Guayaquil, Dos de Mayo del dos mil tres.-



MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

**Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 7 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.**

Guayaquil, Julio 26 del 2011 -



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO**



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AGO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que la presente información es fiel copia al original  
que reposa en los archivos de esta Defatura Provincial

Guayaquil

2 ABR 2003



DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicior Pérez Bolaños  
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDADO  
LEGAL EN CASO DE PRESERVA  
EXCEPCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIONES

090870978-5

CEMILA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SAAB ANDERY MENY DEY

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAGUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO ♀  
ESTADO CIVIL CASADO  
MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ





EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / FORMACIÓN GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SAAB DIEB AIZ ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDERY MONTALJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALNAS 2016-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-05-13

VENAFUAMBA

090870978-5

SAAB ANDERY MENY DEY







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIONES

091890396-4

CEMILA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JACOME SAAB MENY DEY

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAGUIL  
TARDE

FECHA DE NACIMIENTO 1996-01-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO ♀  
ESTADO CIVIL SOLTERO





EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / FORMACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JACOME LOPEZ MAURICIO




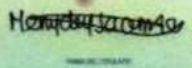

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAAB ANDERY MENY DEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAGUIL 2015-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-17

E03332132

JACOME SAAB MENY DEY

Guayaquil, 31 de octubre del 2017

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**  
Ciudad. -

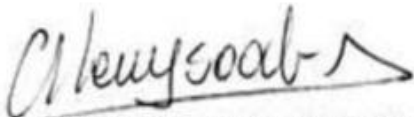
De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico que, en esta fecha, yo, **MENY DEY SAAB ANDERY**, por mis propios derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas**, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), contenida en el título de acciones N.º 3 de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de la señorita **MELISSA ESTHER JACOME SAAB**, de nacionalidad ecuatorianos, con CC. No. 0922534029

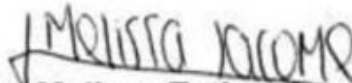
Le agradeceré se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

**Atentamente,**

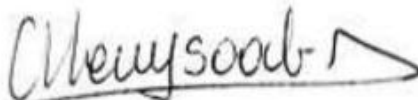


**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**C.C. 0908709785**  
**CEDENTE**



**Srta. Melissa Esther Jacome Saab**  
**CC. No. 0922534029**  
**CESIONARIA**

**Razón:** Con fecha 31 de octubre del 2017, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas



**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**GERENTE GENERAL**



# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 192 Acta 994

DILIGENCIAS Ante el AB. MARCOS DIAZ CASQUETTI,  
Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
con fecha 11 de Abril del 2003  
Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL del MAURICIO OSMALDO JACOME LOPEZ -  
consortium con DEY SAAB ANDERY, documentos que se  
archivan. -  
Guayaquil, 21 de Mayo del 2003. -  
Recibo de pago de tasa \$362925.-

ESTAMPILLA DEL NOTARIO

La se  
yentes  
cia del  
cuya copia se archiva .  
de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Jues ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva. -  
de ..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas,  
hoy día 21 de Mayo del 2003, a las 10:00 horas, en el  
de ..... de mil novecientos noventa y cinco  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **HOMBRES Y**  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Mauricio Osmaldo Jacome**  
**Jopez**, nacido en Guayaquil, el 28 de Noviembre de  
1969, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión **cofradeante**  
con Cédula N° 0908821067, domiciliado en **esta ciudad**, de estado  
civil **soltero**, hijo de **Walter Jacome**  
y de **Esther Jopez**.  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Montse Jey Saab Andery**  
nacida en Guayaquil, el 27 de Junio de  
1967, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Estadística**  
con Cédula N° 0908809785, domiciliado en **esta ciudad**, de estado civil  
civil **soltera**, hija de **Ricardo Saab**  
y de **Montse Andery Jey Saab**.  
**LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil** FECHA: **21 de Mayo 2003**.  
En este matrimonio legitimanos a su hijo ..... con sus llamados .....

ESTAMPILLA DEL NOTARIO

OBSERVACIONES:  
*Los padres de la contrayente son fallecidos.*

FIRMAS:

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES  
ENTRE EL SEÑOR MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB  
ANDERY.-

MARGINADO  
21/5/2003  
ABG. MERCEDES VELAZQUEZ O.  
Dada en el Of. de la Notaria  
DEL REGISTRO PUBL. DE GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
**ABOGADO MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, 2 de Mayo del 2003



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcof N.  
DIAZ CASQUETE

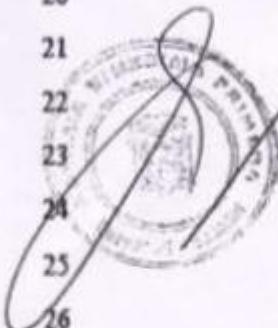


PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
GANANCIAS ENTRE EL  
SEÑOR MAURICIO OSWALDO  
JACOME LÓPEZ Y MENY DEY  
SAAB ANDERY



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 SEÑOR NOTARIO

2 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,  
3 la Disolución de Sociedad de Gananciales entre el señor MAURICIO  
4 OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB ANDERY, de  
5 conformidad con lo que establece el Numeral Segundo del Artículo  
6 Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia.

7

8 Una vez realizada la misma conferirme los testimonios correspondientes.

9

10

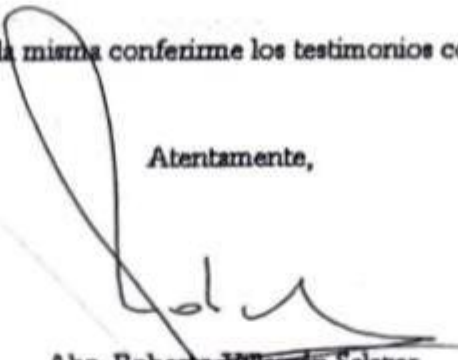
Atentamente,

11

12

13

14

  
Abg. Roberto Villagrán Salazar

15

Reg. No. 8221 C. A. G.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Señor Notario:

MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, de 33 años de edad,  
Ecuatoriano, de profesión ejecutivo; y, señora MENY DE SAABE

ANDERY, de 35 años de edad, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante

Usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

7

8 CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral  
9 13 de la Ley de Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
10 Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que  
11 faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de  
12 gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la  
13 disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto  
14 expresamos lo siguiente:

15

16 A) Nuestros nombre, apellidos, nacionalidad y profesión son los que  
17 se indican en líneas precedentes.

18

19 B) De acuerdo con el Art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el  
20 hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de  
21 bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de  
22 gananciales, y de acuerdo con el Art. 236 cualquiera de los  
23 cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha  
24 sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro  
25 Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agrega que tal disolución  
26 podría ser demandada de consuno; esto es, por mutuo acuerdo, por  
27 los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 829 y 832 del  
28 Código de Procedimiento Civil.



*Marcos N. Diaz Casquete*

*Meny de Saabe*

1 C) Consecuentemente con lo anterior, para justificar la existencia de la  
2 sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la  
3 partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de  
4 julio de 1995, Tomo 3, Página 192, Acta 994.

5  
6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Con los antecedentes que se consignan,  
7 previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la  
8 sociedad conyugal tomando en cuenta que:

9  
10 1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, serán sujetos  
11 de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será  
12 aprobada por un Juez de lo Civil, conforme lo dispone el Artículo 835  
13 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

14 2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley Notarial,  
15 previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica  
16 ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta  
17 diligencia.

18 3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las  
19 firmas usted, señor Notario, se servirá convocar a una Audiencia de  
20 Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra  
21 voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se  
22 protocolizará en su misma Notaria y su copia se subinscribirá en el  
23 Registro Civil de Guayaquil, particular del que se tomará debida nota al  
24 margen del acta protocolizada.

25 4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los  
26 bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en  
27 el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas u  
28 obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta





DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



- 5) Trámite: El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial.
- 6) Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
- 7) Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su Despacho, Señor Notario.
- Es Justicia, etc.

12

13

14

15 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ

16 C. I. 090892106-7

17

18

19

20 MENY DEY SAAB ANDERY

21 C. I. 090870978-5

22

23

24

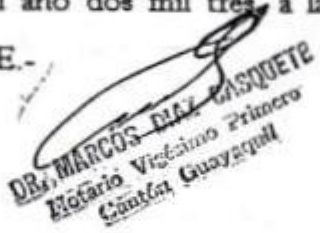
25 AB. ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR

26 Reg. 8221

27 Colegio de Abogados del Guayas

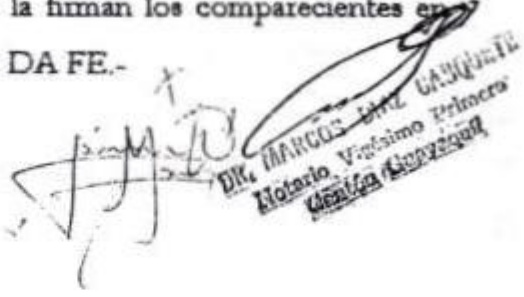
28

1 Presentado el dos de abril del año dos mil tres a las diez horas diez  
2 minutos de la mañana.- DOY FE.-

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

3  
4  
5  
6 Guayaquil, 2 de Abril del año 2003, a las 12h20.- De conformidad con lo  
7 dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley  
8 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8  
9 de noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos  
10 para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales,  
11 avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor  
12 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
13 ANDERY, portadores de las cédulas de Identidad número 090892106-7 y  
14 090870978-5, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer  
15 las firmas y rúbricas con los cuales han suscrito la solicitud de disolución  
16 de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a  
17 la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud  
18 antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el  
19 señor MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, que reconoce la  
20 firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos  
21 públicos y privados; y la señora MENY DEY SAAB ANDERY, que  
22 reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en  
23 todos los actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la  
24 presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en  
25 unidad de acto con el señor Notario que DA FE.-

26  
27  
28 

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil



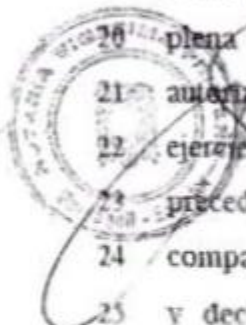


DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil a veintinueve de abril del año dos mil tres, a las once de  
2 la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los  
3 peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas  
4 de fabricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia  
5 conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos a  
6 Despacho de la Notaria Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en  
7 el Edificio Gran Pasaje, 2º. Piso, Oficina 214, los cónyuges  
8 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
9 ANDERY, el suscrito da inicio al acta dando lectura a la respectiva  
10 solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito  
11 de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por  
12 el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta a los  
13 comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad  
14 conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de  
15 viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales  
16 formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes  
17 muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a  
18 ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que  
19 contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo  
20 plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin  
21 autorización o consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario  
22 ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que  
23 preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los  
24 comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación  
25 y declara disuelta la sociedad de gananciales disponiendo que la  
26 presente acta se protocolice en esta Notaria y su copia se sub-inscriba  
27 en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota la  
28 margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que





1 fuera a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto con el Notario que da FE.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guaracay

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(C)

130

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE


DILIGENCIA:- De conformidad con lo dispuesto en el Numeral segundo del Artículo dieciocho de Ley Notarial n vigencia, protocolizo en Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo Providencia de Adjudicación y más documentos anteceden.- Guayaquil, Dos de Mayo del dos mil tres.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

**Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 7 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.**

Guayaquil, Julio 26 del 2011 -



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO**



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

AGO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que la presente información es fiel copia al original  
que reposa en los archivos de esta Defatura Provincial

Guayaquil

2 ABR 2003



DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicior Pérez Bolaños  
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDADO  
LEGAL EN CASO DE PRESERVA  
EXCEPCION

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SAAB ANDREY MENY DEY  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYACUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
MAURICIO OSWALDO  
JACOME LOPEZ

N. 090870978-5



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SAAB DIEB AZIZ ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ANDREY MONTAJA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SALINAS  
2016-05-13  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-13

V234513242



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA \*MED  
APELLIDOS Y NOMBRES  
JACOME SAAB  
MELISSA ESTHER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYACUIL  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1999-01-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 092253402-9



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JACOME LOPEZ MAURICIO OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SAAB ANDREY MENY DEY  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SALINAS  
2014-02-26  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-26

V234513242



Guayaquil, 31 de octubre del 2017

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**  
Ciudad. -

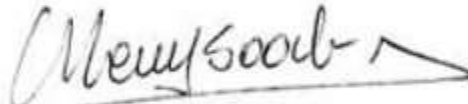
De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico que, en esta fecha, yo, **MENY DEY SAAB ANDERY**, por mis propios derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), contenida en el título de acciones N.º 3 de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de la señorita **MAUREEN VALENTINA JACOME SAAB**, de nacionalidad ecuatoriana, con CC. No. 0922533880.

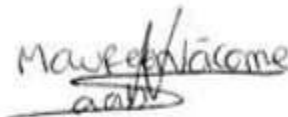
Le agradeceré se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

**Atentamente,**



**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**C.C. 0908709785**  
**CEDENTE**



**Srta. MAUREEN VALENTINA JACOME SAAB**  
**C.C. 0922533880**  
**CESIONARIA**

**Razón:** Con fecha 31 de octubre del 2017, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas



**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**GERENTE GENERAL**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 192 Acta 994

DILIGENCIAS Ante el AB. MARCOS DIAZ CASQUETTI,  
Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
quil, con fecha Guayaquil, 2 de Abril del 2003  
Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL del MAURICIO OSMALDO JACOME LOPEZ -  
consortium DEY SAAB ANDERY, documentos que se  
archivan.-  
Guayaquil, 21 de Mayo del 2.003.-  
Recibo de pago de tasa \$362925.-

ESTAMPILLA DEL NOTARIO  
*[Firma]*  
MARCOS DIAZ CASQUETTI  
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas,  
hoy día 21 de Mayo del 2003, a las 10:00 horas,  
de la presente acta del matrimonio de DOMBRES Y  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de DOMBRES Y  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Mauricio Osmaldo Jacome Lopez**, nacido en Guayaquil, 28 de Noviembre de 1969, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión **cofradeante**, con Cédula N° 0908821067, domiciliado en **Calle 10 de Agosto, sistema San Antonio, de estado civil soltero**, hijo de **Walter Jacome** y de **Sothira Lopez**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Montaño Andrey**, nacida en Guayaquil, 27 de Junio de 1967, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión **Estudiante**, con Cédula N° 0908821067, domiciliado en **Calle 10 de Agosto, sistema San Antonio, de estado civil soltera**, hija de **Walter Jacome** y de **Montaño Andrey**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil**, FECHA: **21 de Mayo 2003**.  
En este matrimonio legitimanos a su hijo, con sus llamados.

*[Firma]*  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES:  
*[Firma]*  
Los padres de la contrayente son fallecidos.

FIRMAS:  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
Montaño



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES  
ENTRE EL SEÑOR MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB  
ANDERY.-

MARGINADO  
21/5/2003  
ABG. MERCEDES VELAZQUEZ O.  
Dada en el Oficio de la Notaria  
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_  
DE GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
**ABOGADO MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, 2 de Mayo del 2003



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcof N.  
DIAZ CASQUETE

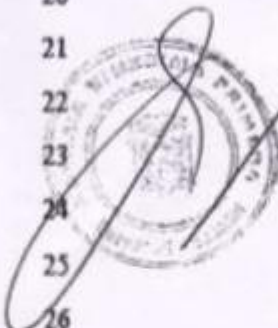


PROTOCOLIZACIÓN DE LA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD DE  
GANANCIALES ENTRE EL  
SEÑOR MAURICIO OSWALDO  
JACOME LÓPEZ Y MENY DEY  
SAAB ANDERY



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 SEÑOR NOTARIO

2 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,  
3 la Disolución de Sociedad de Gananciales entre el señor MAURICIO  
4 OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB ANDERY, de  
5 conformidad con lo que establece el Numeral Segundo del Artículo  
6 Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia.

7

8 Una vez realizada la misma conferirme los testimonios correspondientes.

9

10

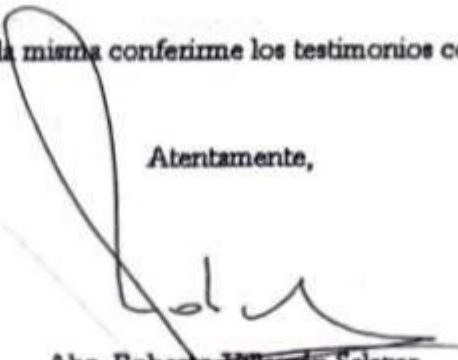
Atentamente,

11

12

13

14

  
Abg. Roberto Villagrán Salazar

15

Reg. No. 8221 C. A. G.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Señor Notario:

MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, de 33 años de edad,  
Ecuatoriano, de profesión ejecutivo; y, señora MENY DE

ANDERY, de 35 años de edad, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante

Usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

7

8 CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral  
9 13 de la Ley de Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
10 Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que  
11 faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de  
12 gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la  
13 disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto  
14 expresamos lo siguiente:

15

16 A) Nuestros nombre, apellidos, nacionalidad y profesión son los que  
17 se indican en líneas precedentes.

18

19 B) De acuerdo con el Art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el  
20 hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de  
21 bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de  
22 gananciales, y de acuerdo con el Art. 236 cualquiera de los  
23 cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha  
24 sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro  
25 Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agrega que tal disolución  
26 podría ser demandada de consuno; esto es, por mutuo acuerdo, por  
27 los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 829 y 832 del  
28 Código de Procedimiento Civil.



*Marcos N. Diaz Casquete*

*Meny de Andery*

1 C) Consecuentemente con lo anterior, para justificar la existencia de la  
2 sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la  
3 partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de  
4 julio de 1995, Tomo 3, Página 192, Acta 994.

5  
6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Con los antecedentes que se consignan,  
7 previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la  
8 sociedad conyugal tomando en cuenta que:

9  
10 1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, serán sujetos  
11 de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será  
12 aprobada por un Juez de lo Civil, conforme lo dispone el Artículo 835  
13 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

14 2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley Notarial,  
15 previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica  
16 ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta  
17 diligencia.

18 3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las  
19 firmas usted, señor Notario, se servirá convocar a una Audiencia de  
20 Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra  
21 voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se  
22 protocolizará en su misma Notaria y su copia se subinscribirá en el  
23 Registro Civil de Guayaquil, particular del que se tomará debida nota al  
24 margen del acta protocolizada.

25 4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los  
26 bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en  
27 el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas u  
28 obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



- 5) Trámite: El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial.
- 6) Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
- 7) Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su Despacho, Señor Notario.

Es Justicia, etc.

12

13

14

15 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ

16 C. I. 090892106-7

17

18

19

20 MENY DEY SAAB ANDERY

21 C. I. 090870978-5

22

23

24

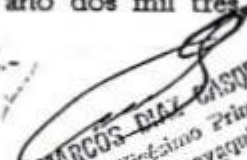
25 AB. ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR

26 Reg. 8221

27 Colegio de Abogados del Guayas

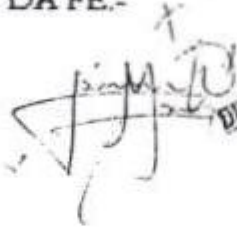
28

1 Presentado el dos de abril del año dos mil tres a las diez horas diez  
2 minutos de la mañana.- DOY FE.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

3  
4  
5  
6 Guayaquil, 2 de Abril del año 2003, a las 12h20.- De conformidad con lo  
7 dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley  
8 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8  
9 de noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos  
10 para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales,  
11 avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor  
12 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
13 ANDERY, portadores de las cédulas de Identidad número 090892106-7 y  
14 090870978-5, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer  
15 las firmas y rúbricas con los cuales han suscrito la solicitud de disolución  
16 de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a  
17 la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud  
18 antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el  
19 señor MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, que reconoce la  
20 firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos  
21 públicos y privados, y la señora MENY DEY SAAB ANDERY, que  
22 reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en  
23 todos los actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la  
24 presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en  
25 unidad de acto con el señor Notario que DA FE.-

26  
27  
28 

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

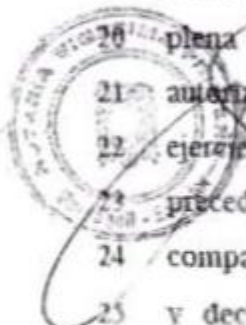


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil a veintinueve de abril del año dos mil tres, a las once de  
2 la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los  
3 peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas  
4 de fabricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia  
5 conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos a  
6 Despacho de la Notaria Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en  
7 el Edificio Gran Pasaje, 2º. Piso, Oficina 214, los cónyuges  
8 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
9 ANDERY, el suscrito da inicio al acta dando lectura a la respectiva  
10 solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito  
11 de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por  
12 el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta a los  
13 comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad  
14 conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de  
15 viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales  
16 formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes  
17 muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a  
18 ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que  
19 contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo  
20 plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin  
21 autorización o consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario  
22 ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que  
23 preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los  
24 comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación  
25 y declara disuelta la sociedad de gananciales disponiendo que la  
26 presente acta se protocolice en esta Notaria y su copia se sub-inscriba  
27 en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota la  
28 margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que







1 fuera a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto con el Notario que da FE.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guaracema

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(C)

130

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE


DILIGENCIA:- De conformidad con lo dispuesto en el Numeral segundo del Artículo dieciocho de Ley Notarial n vigencia, protocolizo en Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo Providencia de Adjudicación y más documentos anteceden.- Guayaquil, Dos de Mayo del dos mil tres.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público Titular  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público Titular  
Cantón Guayaquil

**Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 7 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.**

Guayaquil, Julio 26 del 2011 -



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO**



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
 AÑO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que la presente información es fiel copia al original  
 que reposa en los archivos de esta Defatura Provincial

Guayaquil

2 ABR 2003



DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicior Pérez Bolaños  
 DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDADO  
 LEGAL EN CASO DE PRESERVA  
 EXISTENTE


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SAAB ANDERY MENY DEY  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL, PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-21  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ

No. 090870978-5




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: GERENTE

V3444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SAAB DIEB AZIZ ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDERY MONTAJA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SALINAS  
 2016-05-13  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-13









**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: JACOME SAAB MAUREEN VALENTINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 GUAYAQUIL, PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1996-01-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 092253388-0









INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V3344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JACOME LOPEZ MAURICIO OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAAB ANDERY MENY DEY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SALINAS  
 2016-12-03  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-03

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

Señora  
**GERENTE GENERAL**  
**MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**  
Ciudad. -

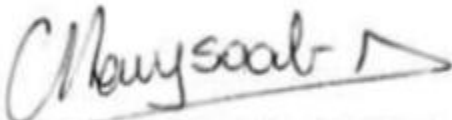
De mis consideraciones:

Por medio de la presente notifico que en esta fecha, yo, **MENY DEY SAAB ANDERY**, por mis propios derechos, he procedido a ceder, libre y voluntariamente, **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), contenida en el título de acciones N.º 3 de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de la menor de edad **MAIA JACOME SAAB**, con CC. No. 0925103806, debidamente representada por su padre el señor **Mauricio Oswaldo Jácome López**, de nacionalidad ecuatoriano, por los derechos que representa de su hija.

Le agradeceré se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionistas de la compañía **MULTICHICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**

Particular que le comunico para los fines legales pertinentes.

**Atentamente,**

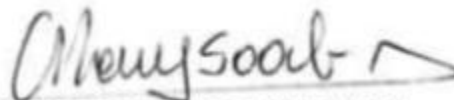


**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**C.C. 0908709785**  
**CEDENTE**



**p. menor Maia Jácome Saab**  
**CC. 0925103806**  
**CESIONARIA**  
**Sr. Mauricio Oswaldo Jácome López**  
**Representante**

**Razón:** Con fecha 31 de octubre del 2017, se tomó nota de la transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas



**Sra. MENY DEY SAAB ANDERY**  
**GERENTE GENERAL**

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 192 Acta 994

DILIGENCIAS Ante el AB. MARCOS DIAZ CASQUETTI,  
Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,  
quil, con fecha Guayaquil, 2 de Abril del 2003  
Se subinscribe la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL del MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ -  
con MENY DEY SAAB ANDERY, documentos que se  
archivan.-  
Guayaquil, 21 de Mayo del 2.003.-  
Recibo de pago de tasa \$362925.-

ESTAMPILLA  
MARCOS DIAZ CASQUETTI  
Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil

La se  
yentes  
cia del  
cuya copia se archiva .

f.) ..... de 19.....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Jues ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .  
..... de 19.....

f.) .....  
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas,  
hoy día 21 de Mayo del 2003, a las 10:00 horas,  
de la noche, se celebró el presente acto del matrimonio civil  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio civil.  
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Meny dey Saab Andery**  
**Jacome Lopez**, nacido en **Guayaquil**, el **28 de Noviembre** de  
**1969**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **cofradeante**  
con Cédula N° **0908821067**, domiciliado en **esta ciudad**, de estado  
civil **soltero**, hijo de **Walter Jacome**  
y de **Esther Lopez**.  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Meny dey Saab Andery**  
**Jacome Lopez**, nacida en **Guayaquil**, el **27 de Junio** de  
**1967**, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **Estudiante**  
con Cédula N° **0908821065**, domiciliado en **esta ciudad**, de estado civil  
civil **soltera**, hija de **Walter Jacome**  
y de **Montaña Andery Lopez Saab**.  
LUGAR DEL MATRIMONIO: **Guayaquil**. FECHA: **21 de Mayo 2003**.  
En este matrimonio legitimanos a su hijo..... con sus llamados.....

ESTADO CIVIL DEL MATRIMONIO

OBSERVACIONES:  
*Los padres de la contrayente son fallecidos.*

FIRMAS:  
*[Firma]*  
*[Firma Meny Saab]*

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES  
ENTRE EL SEÑOR MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB  
ANDERY.-

MARGINADO  
21/5/2003  
ABG. MERCEDES VELAZQUEZ O.  
Dada en el Oficio de la Notaria  
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_  
DE GUAYAS

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
**ABOGADO MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, 2 de Mayo del 2003





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcof N.  
DIAZ CASQUETE

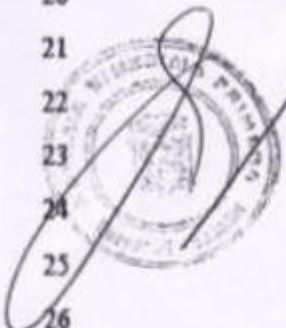


PROTOCOLIZACION DE LA  
DISOLUCION DE SOCIEDAD DE  
GANANCIALES ENTRE EL  
SEÑOR MAURICIO OSWALDO  
JACOME LÓPEZ Y MENY DEY  
SAAB ANDERY



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 SEÑOR NOTARIO

2 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo,  
3 la Disolución de Sociedad de Gananciales entre el señor MAURICIO  
4 OSWALDO JACOME LOPEZ Y MENY DEY SAAB ANDERY, de  
5 conformidad con lo que establece el Numeral Segundo del Artículo  
6 Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia.

7

8 Una vez realizada la misma conferirme los testimonios correspondientes.

9

10

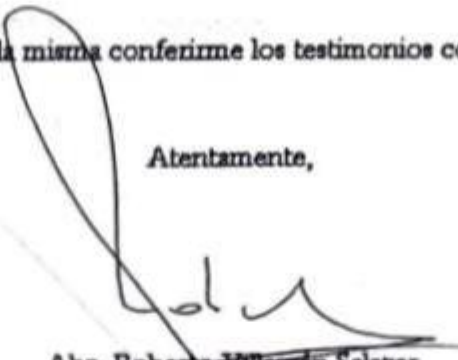
Atentamente,

11

12

13

14

  
Abg. Roberto Villagrán Salazar

15

Reg. No. 8221 C. A. G.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Señor Notario:

MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, de 33 años de edad,  
Ecuatoriano, de profesión ejecutivo; y, señora MENY DE

ANDERY, de 35 años de edad, ecuatoriana, de profesión ejecutiva, ante

Usted, con el mayor respeto, comparecemos para exponer y solicitar:

7

8 CLAUSULA PRIMERA.- Al tenor de lo dispuesto en el Art. 7, numeral  
9 13 de la Ley de Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el  
10 Suplemento del Registro Oficial # 64 del 8 de noviembre de 1996 que  
11 faculta a los Notarios a tramitar la disolución de la sociedad de  
12 gananciales, proponemos a usted, de mutuo acuerdo, dar curso a la  
13 disolución voluntaria de nuestra sociedad conyugal, para cuyo efecto  
14 expresamos lo siguiente:

15

16 A) Nuestros nombre, apellidos, nacionalidad y profesión son los que  
17 se indican en líneas precedentes.

18

19 B) De acuerdo con el Art. 137 del Código Civil Ecuatoriano, por el  
20 hecho del matrimonio se contrae entre los cónyuges sociedad de  
21 bienes o llamada también sociedad conyugal o sociedad de  
22 gananciales, y de acuerdo con el Art. 236 cualquiera de los  
23 cónyuges puede demandar en todo tiempo la disolución de dicha  
24 sociedad; y en la Reforma del Código Civil publicada en el Registro  
25 Oficial # 58 del 14 de Agosto de 1981, se agrega que tal disolución  
26 podría ser demandada de consuno; esto es, por mutuo acuerdo, por  
27 los cónyuges, todo lo anterior corroboran los Art. 829 y 832 del  
28 Código de Procedimiento Civil.



*Marcos N. Diaz Casquete*

*Meny de Andery*

1 C) Consecuentemente con lo anterior, para justificar la existencia de la  
2 sociedad conyugal de bienes se acompaña a este escrito copia de la  
3 partida de matrimonio celebrado en la ciudad de Guayaquil, el 8 de  
4 julio de 1995, Tomo 3, Página 192, Acta 994.

5  
6 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Con los antecedentes que se consignan,  
7 previo al trámite previsto en la Ley, solicitamos se declare disuelta la  
8 sociedad conyugal tomando en cuenta que:

9  
10 1) Que los bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, serán sujetos  
11 de inventario, tasaciones, en instrumento aparte, la misma que será  
12 aprobada por un Juez de lo Civil, conforme lo dispone el Artículo 835  
13 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

14 2) Conforme a lo dispuesto en la Ley Reformativa de la Ley Notarial,  
15 previo al trámite los solicitantes deberán reconocer su firma y rúbrica  
16 ante el mismo Notario, por lo que solicitamos a usted llevar a cabo esta  
17 diligencia.

18 3) Transcurridos diez días a partir de dicho reconocimiento de las  
19 firmas usted, señor Notario, se servirá convocar a una Audiencia de  
20 Conciliación en la cual los comparecientes nos ratificaremos en nuestra  
21 voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales, cuya acta se  
22 protocolizará en su misma Notaria y su copia se subinscribirá en el  
23 Registro Civil de Guayaquil, particular del que se tomará debida nota al  
24 margen del acta protocolizada.

25 4) Por lo expuesto, disuelta la sociedad conyugal o de gananciales, los  
26 bienes muebles o inmuebles que cada uno de los cónyuges adquiriera en  
27 el futuro pasarán a ser de su exclusiva propiedad, y las deudas u  
28 obligaciones que contraigan serán de su personal y absoluta



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

responsabilidad, adquiriendo plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin autorización o consentimiento del otro cónyuge.



- 5) Trámite: El trámite de jurisdicción privativa asignada a los Notarios Públicos es el previsto en el Numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial.
- 6) Cuantía: La cuantía de esta petición, por su naturaleza, es indeterminada.
- 7) Notificaciones: Recibiremos notificaciones personalmente en su Despacho, Señor Notario.
- Es Justicia, etc.

12

13

14

15 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ

16 C. I. 090892106-7

17

18

19

20 MENY DEY SAAB ANDERY

21 C. I. 090870978-5

22

23

24

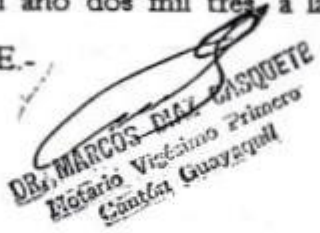
25 AB. ROBERTO VILLAGRAN SALAZAR

26 Reg. 8221

27 Colegio de Abogados del Guayas

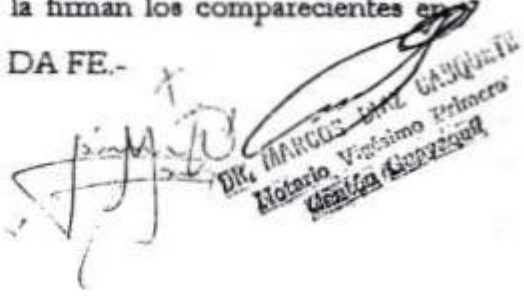
28

1 Presentado el dos de abril del año dos mil tres a las diez horas diez  
2 minutos de la mañana.- DOY FE.-

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

3  
4  
5  
6 Guayaquil, 2 de Abril del año 2003, a las 12h20.- De conformidad con lo  
7 dispuesto en el artículo 7, numeral 13 de la Ley Reformativa de la Ley  
8 Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8  
9 de noviembre de 1996 que concede atribución a los Notarios Públicos  
10 para tramitar solicitudes de disolución de la sociedad de gananciales,  
11 avoco conocimiento de la que han presentado los cónyuges señor  
12 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
13 ANDERY, portadores de las cédulas de Identidad número 090892106-7 y  
14 090870978-5, respectivamente, ecuatorianos, con el objeto de reconocer  
15 las firmas y rúbricas con los cuales han suscrito la solicitud de disolución  
16 de la sociedad de gananciales que antecede.- Al efecto, el Notario, puso a  
17 la vista de los comparecientes las firmas estampadas al final de la solicitud  
18 antes indicada: los comparecientes, en forma individual manifestaron: el  
19 señor MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ, que reconoce la  
20 firma y rúbrica como la suya propia, la misma que usa en todos sus actos  
21 públicos y privados; y la señora MENY DEY SAAB ANDERY, que  
22 reconoce la firma y rúbrica como suya propia y la única que utiliza en  
23 todos los actos públicos y privados.- Con lo que se dio por concluida la  
24 presente diligencia que para constancia la firman los comparecientes en  
25 unidad de acto con el señor Notario que DA FE.-

26  
27   
28

  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón, Guayaquil

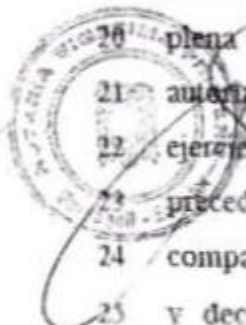


DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil a veintinueve de abril del año dos mil tres, a las once de  
2 la mañana, habiendo transcurrido más de diez días desde que los  
3 peticionarios cumplieron con el reconocimiento de sus firmas  
4 de fabricas, se los convoca para que se lleve a cabo la audiencia  
5 conciliación conforme lo dispone la Ley.- Al efecto, comparecidos a  
6 Despacho de la Notaria Vigésima Primera de este Cantón, ubicado en  
7 el Edificio Gran Pasaje, 2º. Piso, Oficina 214, los cónyuges  
8 MAURICIO OSWALDO JACOME LOPEZ y MENY DEY SAAB  
9 ANDERY, el suscrito da inicio al acta dando lectura a la respectiva  
10 solicitud que los precitados cónyuges han presentado con el propósito  
11 de disolver la sociedad conyugal o de gananciales que se constituyó por  
12 el hecho de su matrimonio.- El suscrito Notario pregunta a los  
13 comparecientes si persisten en su voluntad de disolver la sociedad  
14 conyugal, a lo cual los concurrentes manifestaron individualmente y de  
15 viva voz que es su voluntad declarar disuelta la sociedad de gananciales  
16 formada por el matrimonio de manera que en lo sucesivo los bienes  
17 muebles o inmuebles que cada cónyuge adquiriera en el futuro pasarán a  
18 ser de su exclusiva propiedad y las deudas u obligaciones que  
19 contraigan serán de su personal y absoluta responsabilidad, adquiriendo  
20 plena capacidad de disposición y administración sobre los bienes sin  
21 autorización o consentimiento del otro cónyuge.- El suscrito Notario  
22 ejerciendo la autoridad de su Oficio da fe de las declaraciones que  
23 preceden, que han sido dichas libre y voluntariamente por los  
24 comparecientes, por lo que al tenor de la Ley, les presta su aprobación  
25 y declara disuelta la sociedad de gananciales disponiendo que la  
26 presente acta se protocolice en esta Notaria y su copia se sub-inscriba  
27 en el Registro Civil correspondiente, particular del que tomará nota la  
28 margen del acta protocolizada.- Para constancia de lo cual y leída que





1 fuera a los comparecientes se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto con el Notario que da FE.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guaracay

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

(C)  
r.3 C.



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE


DILIGENCIA:- De conformidad con lo dispuesto en el Numeral segundo del Artículo dieciocho de Ley Notarial n vigencia, protocolizo en Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo Providencia de Adjudicación y más documentos anteceden.- Guayaquil, Dos de Mayo del dos mil tres.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



  
MARCOS N. DIAZ CASQUETE  
Notario Público  
Cantón Guayaquil

**Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Canton Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 7 fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.**

Guayaquil, Julio 26 del 2011 -



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO**



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS  
AGO \_\_\_\_\_ TOMO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ ACTA \_\_\_\_\_

CERTIFICADO: Que la presente información es fiel copia al original  
que reposa en los archivos de esta Defatura Provincial

Guayaquil

2 ABR 2003



DEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

Vicior Pérez Bolaños  
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDADO  
LEGAL EN CASO DE PRESERVA  
EXCEPCION

